AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

LIBRO ELECTRONICO DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
(DECRETO 39/2017 DE 1 DE MARZO, DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION LOCAL)

DECRETO DE ALCALDÍA

Dª. María Merinda Sádaba Terribas, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), en el uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local:

Vista la solicitud presentada con fecha 16 de diciembre de 2019, registro de entrada número 11372, suscrita por la mercantil Vivafibra Telecomunicaciones S.L., de aprobación del Plan de Despliegue de infraestructura de telecomunicaciones avanzadas de gran caudal para el municipio de Las Gabias (Granada), firmado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alejandro Martagón Guerrero (expediente 2019 14 19000763).

Considerando que, según informe técnico emitido por el Jefe de Negociado de Informática y Servicios, de fecha 11 de marzo de 2021, obrante en el expediente, el citado proyecto, cumple con la legislación y normativa sectorial aplicable y se adecúa a la normativa y referencias técnicas sobre infraestructuras para redes de telecomunicaciones.

Considerando la documentación que acompaña la solicitud y visto el informe jurídico obrante en el expediente.

Resultando que el citado plan se ha sometido a un periodo de información pública por plazo de 10 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 75 de fecha 22 de abril de 2021.

Considerando que, durante el trámite de audiencia concedido, abierto desde el día 23 de abril de 2021 al día 7 de mayo de 2021, no se ha presentado ninguna alegación.

Considerando el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (LGTel) que define a las redes públicas de comunicaciones electrónicas como "equipamiento de carácter básico" y su previsión en el planeamiento municipal tiene el carácter de determinaciones estructurantes. Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Considerando que el órgano competente para aprobar el Plan de Despliegue es la Alcaldía en virtud de lo establecido en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LrBRL- que atribuye, además, al Alcalde las competencias «que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales»

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Despliegue de infraestructura de telecomunicaciones avanzadas de gran caudal para el municipio de Las Gabias (Granada), presentado por la empresa Vivafibra Telecomunicaciones S.L., CIF B18952416.

SEGUNDO. – Se comunica a Vivafibra Telecomunicaciones S.L. que el municipio de Las Gabias dispone de canalizaciones de conexión en vacío entre el núcleo de población de Gabia Grande y el anejo de Híjar, para su uso compartido en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Vivafibra Telecomunicaciones S.L. deberá comunicar, en el plazo máximo de diez días dese la recepción de la presente resolución, su disposición al uso compartido de dicha canalización o su negativa. En este último caso, se procederá por parte del Ayuntamiento, a efectuar el requerimiento establecido ante el Ministerio de Economía y Transformación Digital para su imposición.

CSV: 07E500054C7600I3F8Y2Z7M2I5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500054C7600I3F8Y2Z7M2I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 19:33:41

EXPEDIENTE :: 201914 19000763
Fecha: 18/12/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

TERCERO. - La instalación de los tramos de la red prevista en el Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal.

El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

CUARTO. - Notificar la presente resolución al interesado especificando los recursos que contra la misma procedan.

Así lo decreta y firma la Alcaldesa en Las Gabias en la fecha anexa a la firma digital del documento del que toma razón el Secretario General en la fecha anexa a la firma digital del documento a los efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

LA ALCALDESA
María Merinda Sádaba Terribas

EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí

CSV: 07E500054C7600I3F8Y2Z7M2I5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500054C7600I3F8Y2Z7M2I5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 24/05/2021
MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTA - 24/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/05/2021 19:33:41

EXPEDIENTE :: 2019141900076 3
Fecha: 18/12/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL